

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres idem 5'50 »
 Por seis idem 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres idem 7 »
 Por seis idem 12'50 »
 Por un año 24 »

Umbral suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Agricultura.

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se detallan las relaciones nominales que con toda urgencia se les reclamaba en las circulares insertas en los *Boletines oficiales* correspondientes al 2 de Noviembre y 3 de Enero últimos, se hace preciso que sin excusa ni pretexto alguno, remitan las expresadas relaciones en el término de 8 días á contar desde la publicación de esta circular, participándoles que de no verificarlo en el plazo que se les indica pasará á recogerlas un Comisionado de este Gobierno con las dietas que se le señalen y á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios responsables.

Logroño 15 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
Mariano Guillén.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasilla Bajera, Carbonera, Enciso, Galilea, Grávalos, Navajún, Poyales, Quel, El Redal, Robres, Turruncún, Valdemadera, Villaproya.

PARTIDO DE CALAHORRA.

Calahorra, Rincón de Soto.

PARTIDO DE HARO.

Briones, Cellerigo, Gimileo, Tirgo.

PARTIDO DE LOGROÑO.

Albelda, Daroca, Entrena, Jubera y Aldeas, Lagunilla, Leza Río Leza, Murillo, Ribafrecha, Sojuela, Viguera, Zenzano.

PARTIDO DE NÁJERA.

Azofra, Badarán, Bezares, Bobadilla, Brieva, Camporvin, Canillas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Ledesma, Manjarrés.

PARTIDO DE SANTO DOMINGO.

Baños de Rioja, Corporales, Hervias, Herramélluri, San Millán de Yécora,

Obras públicas.

CARRETERAS

Rectificada por la Alcaldía de Jubera la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser expropiadas en aquella jurisdicción con motivo de la construcción de la sección de Ribafrecha á Munilla perteneciente á la carretera del primer punto á la de Garray á Calahorra, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar, ante la mencionada Alcaldía de Jubera, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Logroño 9 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
Mariano Guillén.

(Véanse las páginas 2.ª, 3.ª y 4.ª)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

(CONTINUACIÓN.) (1)

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordando se cumpla con lo prevenido en el artículo 46 de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 10.

Con asistencia de los Concejales que suscriben, se declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta anterior, fué aprobada.

Discutido el proyecto de presupuesto adicional, para el ejercicio corriente de 1896 á 97, formado por la comisión de Hacienda, fué aprobado; quedando fijadas las cantidades que al mismo se han de llevar de la manera siguiente:

(1) Véase el *BOLETIN* de ayer.

CAPÍTULOS.		ARTÍCULOS.	INGRESOS.	Pesetas.	Cts.
8.º	1.º	Existencia que resultó en el cierre de la cuenta correspondiente á los 18 meses del año económico de 1895 á 96..	1831	85	
TOTAL INGRESOS.			1831	85	
CAPÍTULOS.		ARTÍCULOS.	PAGOS.	Pesetas.	Cts.
3.º	2.º	A Manuel González, para pago del petróleo consumido en el alumbrado público, por no haber suficiente consignación.	144	16	
3.º	2.º	Al mismo por igual concepto, correspondiente al año actual, proporcionalmente al consumido..	240	00	
1.º	6.º	Por 120 reconocimientos de mozos y padres impedidos que se consideran han de ser reconocidos en este año por los facultativos titulares, á razón de 2'50 pesetas cada uno, según la vigente ley de Reemplazos.	300	00	
3.º	3.º	Para completar de satisfacer el arreglo de los faroles hasta la fecha y por los desperfectos que puedan ocurrir.	147	69	
9.º	6.º	Para parte de pago é intereses de lo que el Depositario D. Antonio Peláez, anticipó para acogerse el Ayuntamiento á los beneficios que conceden los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883, que refunde las Reales órdenes de 20 de Julio de 1856, 18 de Enero de 1869, 15 Enero de 1870 y 22 de Julio de 1894, y según la condición 5.ª de la sesión de la Junta municipal de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.	1000	00	
TOTAL PAGOS.			1831	85	

De forma que importan los ingresos 1881'85 pesetas, é igual cantidad los pagos.

Se acordó se fije al público por quince días con diligencia que lo acredite.

Se dió lectura á las cuentas presentadas por D. Miguel Picaza del petróleo y aceite para el alumbrado público acordando su pago con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto municipal.

Puesta de manifiesto la relación de reses sacrificadas en el matadero municipal en el mes de Diciembre, resultó un producto de doscientas ocho

pesetas sesenta y cinco céntimos, disponiendo el respectivo ingreso en dicho presupuesto.

Enterada la Corporación municipal de una instancia de Alejandro Ochoa de esta vecindad, solicitando socorro para poder atender á sus necesidades, puesto que se encuentra enfermo y sin recursos; vistos y justificados los extremos que aduce, se le concede una pensión de cincuenta céntimos de peseta diarios, hasta que otra cosa no se diga.

(Se continuará)

TÉRMINO MUNICIPAL DE JUBERA Y ANEJO DE SANTA ENGRACIA.

RELACIÓN nominal rectificada que forma esta Alcaldía, en cumplimiento del art. 16 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y 21 del reglamento de 13 de Junio del propio año, de los propietarios que tienen fincas, las cuales ha de ocupar el Estado con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ribafrecha à la de Garray à Calahorra, sección de Ribafrecha à Jubera y trozos primero y segundo.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Residencia ó vecindad.	NOMBRE DEL colono ó arrendatario.	Naturaleza de las fincas.	Superficie que se ha de ocupar.
1	Braulio González Sáenz	Lagunilla	El dueño	Tierra blanca	Parte
2	Pedro Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
3	Pedro Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.
4	Gregorio Oliván	Id.	Id.	Id.	Id.
5	Miguel Jubera	Ventas	Id.	Id.	Id.
6	Lino Soto	Id.	Id.	Id.	Id.
7	Félix Guerra	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
8	Benito Ruiz Martínez	Ventas	Id.	Id.	Id.
9	Julián Beltrán González	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
10	José González Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.
11	Luciana Yécora (herederos)	Ventas	Id.	Id.	Id.
12	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
13	Domingo Ruiz Martínez	Ventas	Id.	Id.	Id.
14	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
15	Domingo Iñiguez Sáenz	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
16	Agustín Yécora Cenzano	Id.	Id.	Viña	Id.
17	Matías Fernández Ruiz	Logroño	Lucio García Jiménez	Id.	Id.
18	Carlos Beltrán González	Santa Engracia	El dueño	Id.	Id.
19	Luisa González Beltrán	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
20	Antonio Ruiz Pérez	Ventas	Id.	Tierra blanca	Id.
21	Santos Sáenz Yécora	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
22	Jesús Martínez	Ventas	Id.	Id.	Id.
23	Angel López Mazo	Jubera	Id.	Viña	Id.
24	Agapito Pérez (herederos)	Id.	Id.	Id.	Id.
25	Franco González Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Manuel Barrio	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
27	Ecequiela Martínez Ochoa	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
28	Bonifacio Yécora Galilea	Id.	Id.	Id.	Id.
29	Jacinto Fernández	Ventas	Id.	Id.	Id.
30	Luis Yécora	Id.	Id.	Id.	Id.
31	Pío Santolaya	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
32	Gregorio Beltrán Beltrán	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
33	Pedro León Fernández	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
34	Isidoro Barrio Sáenz	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
35	Petra Ruiz Martínez	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
36	Ecequiela Martínez Ochoa	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Gregorio Beltrán Beltrán	Id.	Id.	Id.	Id.
38	Francisco Sáenz Yécora	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
39	Venancio Sáenz Fernández	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
40	Pedro León Fernández	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
41	Juan Reñares Orío	Jubera	Id.	Id.	Id.
42	José Aragón Galilea	Id.	Id.	Id.	Id.
43	Benito Sáenz	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
44	Juan Escudero Fernández	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
45	Carmen Escalona	San Vicente	Francisco Beltrán	Id.	Id.
46	Hermenegildo Viguera Sáenz	Santa Cecilia	El dueño	Id.	Id.
47	Francisco Fernández Heredia	San Martín	Id.	Id.	Id.
48	Cesáreo Viguera Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.
49	Melchor Galilea Viguera	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
50	Francisco Barrio	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
51	Juana Barrio	Id.	Id.	Id.	Id.
52	Pedro Fernández Jubera	Id.	Id.	Olivar	Id.
53	Hilario Medrano Rodríguez	Jubera	Id.	Viña	Id.
54	Pedro Diez Iñiguez	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
55	Gregorio Beltrán Beltrán	Id.	Id.	Id.	Id.
56	Santiago Medrano Rodríguez	Jubera	Francisco Fernández	Id.	Id.
57	Juan Martínez Heredia	Santa Engracia	El dueño	Id.	Id.
58	Faustino Cenzano Barrio	Jubera	Id.	Idem y oliva	Id.
59	Manuel María Sáenz González	Santa Engracia	Id.	Olivar	Id.
60	Escolástico Galilea	Logroño	Juan Manuel Sáenz	Id.	Id.
61	Manuel Fernández Sáenz	Santa Engracia	El dueño	Tierra blanca	Id.
62	Guillermo Viguera	Estollo	Benito Sáenz Viguera	Olivar	Id.
63	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	El dueño	Lleco	Id.
64	Juan Calvo Torres	Jubera	Id.	Viña	Id.
65	Francisco Tejada Ramírez	Lagunilla	Id.	Viña y olivar	Id.
66	Eugenia Rodríguez	Jubera	Id.	Id.	Id.
67	Gregorio Beltrán Beltrán	Santa Engracia	Id.	Olivar	Id.
68	Julián Beltrán González	Id.	Id.	Id.	Id.
69	Francisco Fernández Heredia	San Martín	Id.	Viña	Id.
70	Juan Martínez Heredia	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
71	Venancio Heredia Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
72	Venancio Galilea Blanco	Santa Cecilia	El dueño	Olivar	Parte
73	Pedro Viguera Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
74	Leonardo Martínez Adán	San Martín	Id.	Id.	Id.
75	Francisco Tejada Ramírez	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
76	Nemesio Pablo	San Bartolomé	Id.	Viña	Id.
77	Carlos Beltrán González	Santa Engracia	Id.	Olivar	Id.
78	Juan Manuel Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.
79	Ignacio Fernández González	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
80	Juan Manuel Sáenz	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
81	Matías Fernández Ruiz	Logroño	Lucio García Jimenez	Id.	Id.
82	Concepción del Río	Ventas	El dueño	Id.	Id.
83	Pedro Viguera Martínez	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
84	Manuel Vicente Martínez	Jubera	Id.	Id.	Id.
85	Eugenia Rodríguez	Id.	Id.	Lleco	Id.
86	Florentino Martínez Ochoa	San Bartolomé	Id.	Olivar	Id.
87	Valentín Fernández González	Santa Engracia	Id.	Tierra blanca	Id.
88	Juana Barrio	Id.	Id.	Olivar	Id.
89	Cipriano Sáenz Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.
90	Escolástico Galilea	Logroño	Juan Manuel Sáenz	Id.	Id.
91	Juan Badillos Atauri	Jubera	El dueño	Id.	Id.
92	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
93	Pedro Sáenz	Robres	Id.	Id.	Id.
94	Domingo Iñiguez Sáenz	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
95	Manuel Fernández Sáenz	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
96	Domingo Iñiguez Sáenz	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
97	Juan Badillos Atauri	Jubera	Id.	Id.	Id.
98	Concepción del Río	Ventas	Id.	Id.	Id.
99	Petra Ruiz Martínez	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
100	Santos Sáenz Yécora	Id.	Id.	Id.	Id.
101	Pedro Blanco Tabernero	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
102	Florentino Martínez Ochoa	Id.	Id.	Id.	Id.
103	Toribio Sáenz (herederos)	Id.	Id.	Id.	Id.
104	Eugenio Sáenz Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.
105	Agapito Pérez (herederos)	Id.	Id.	Id.	Id.
106	Julián Beltrán González	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
107	Gregorio Beltrán Beltrán	Id.	Id.	Id.	Id.
108	Idefonso Oliván (herederos)	Corera	Simeón Galilea	Id.	Id.
109	Pedro Viguera Martínez	Santa Cecilia	El dueño	Id.	Id.
110	Esteban Iñiguez García	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
111	Venancio Sáenz Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.
112	Francisco Sáenz Beltrán	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
113	Pedro Collado Santos	Jubera	Id.	Id.	Id.
114	Florentino Martínez Ochoa	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
115	Gregorio Beltrán Beltrán	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
116	Francisco Tejada Ramírez	Lagunilla	Id.	Id.	Id.
117	Idefonso Oliván (herederos)	Corera	Simeón Galilea	Id.	Id.
118	Pedro León Fernández	Lagunilla	El dueño	Id.	Id.
119	Francisco Tejada Ramírez	Id.	Id.	Id.	Id.
120	Eugenio Sáenz Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.
121	Simeón Reinares Viguera	Id.	Id.	Id.	Id.
122	Pedro Collado Ibáñez	Id.	Id.	Id.	Id.
123	Eugenia Rodríguez	Id.	Id.	Id.	Id.
124	Servando Fernández (herederos)	San Bartolomé	Tiburcio Barrio	Id.	Id.
125	Petra Ruiz Martínez	Santa Engracia	El dueño	Id.	Id.
126	Simeón Galilea	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
127	Pedro Collado Ibáñez	Jubera	Id.	Id.	Id.
128	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
129	Luisa González Beltrán	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
130	Florentino Martínez Ochoa	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
131	Domingo Iñiguez Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.
132	Manuel Fernández Sáenz	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
133	Francisco Fernández Heredia	San Martín	Id.	Id.	Id.
134	Valentín Tejada Ramírez	Lagunilla	Víctor Oliván	Tierra blanca	Id.
135	Pascual Viguera Sáenz	Santa Cecilia	El dueño	Olivar	Id.
136	Eugenio Fernández Galilea	Jubera	Id.	Id.	Id.
137	Pedro Diez Pascual	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
138	Julián Beltrán González	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
139	Luisa González Beltrán	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
140	Manuel Fernández Sáenz	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
141	Angela Fernández	Ventas	Id.	Id.	Id.
142	Hilario Diez Fernández	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
143	Juan Tejada Beltrán	Id.	Id.	Id.	Id.
144	Hilario Diez Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.
145	Francisco Fernández Heredia	San Martín	Id.	Id.	Id.
146	Felipe Aragón Soto	Id.	Id.	Id.	Id.
147	Juan Fernández Adán	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
148	Manuel Fernández Sáenz	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
149	Santiago Fernández	Ocón	Manuel Galilea	Id.	Id.
150	Agapito Pérez (herederos)	Jubera	El dueño	Id.	Id.
151	Pedro Fernández Jubera	Santa Engracia	Justa Fernández	Tierra blanca	Id.
152	Julián Beltrán	Id.	El dueño	Id.	Id.
153	Pedro Blanco Tabernero	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
154	Manuel Adán (mayor)	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
155	Toribio Sáenz (herederos)	San Bartolomé	Id.	Nogalera	Id.
156	Juan Sáenz (herederos)	Santa Cecilia	Id.	Tierra blanca	Id.
157	Venancio Sáenz Fernández	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
158	Pedro León Fernández	Lagunilla	Santiago Latorre	Id.	Id.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
159	Julián Beltrán González	Santa Engracia	El dueño		Parte
160	Angel Sáenz Beltrán	Id.	Id.	Tierra blanca	Id.
161	Pedro Diez Iñiguez	Id.	Id.	Olivar	Id.
162	Julián Beltrán González	Id.	Id.	Tierra blanca	Id.
163	Venancio Heredia Sáenz	Jubera	Id.	Olivar	Id.
164	Pedro Collado Ibañez	Id.	Id.	Id.	Id.
165	Félix Martínez Adán	San Martín	Id.	Id.	Id.
166	Francisco Fernández Heredia	Id.	Id.	Id.	Id.
167	Pedro Viguera Martínez	Santa Cecilia	Id.	Id.	Id.
168	Franco González Sáenz	Jubera	Id.	Id.	Id.
169	Eugenio Fernández Galilea	Id.	Id.	Tierra blanca	Id.
170	Juan Fernández Adán	San Bartolomé	Id.	Id.	Id.
171	Benigno Sáenz Barrio	Santa Engracia	Id.	Id.	Id.
172	Faustino Galilea Marín	San Martín	Id.	Idem y olivar	Id.
173	Francisco Benito	Igea	Alejandro Rodríguez	Olivar	Id.
174	Lucas Rodríguez (herederos)	Jubera	El dueño	Tierra blanca	Id.
175	Ildefonso Oliván (herederos)	Corera	Nicolás Galilea	Olivar	Id.
176	Leonardo Martínez Adán	San Martín	El dueño	Tierra blanca	Id.
177	Francisco Sáenz Yécora	Jubera	Id.	Id.	Id.
178	Eugenia Rodríguez	Id.	Id.	Olivar	Id.
179	Ildefonso Oliván (herederos)	Corera	Nicolás Galilea	Id.	Id.
180	Santiago Fernández	Ocón	Antonio Galilea	Id.	Id.
181	Agapito Pérez (herederos)	Jubera	El dueño	Tierra blanca	Id.
182	Juan Badillos A tauri	Id.	Id.	Id.	Id.
183	Mauricio Ortiz Soto	Id.	Id.	Id.	Id.
184	Manuel Vicente Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.
185	Santiago Latorre Galilea	Id.	Id.	Id.	Id.
186	Pedro Collado Ibañez	Id.	Id.	Id.	Id.
187	Antonio García (herederos)	Id.	José González	Id.	Id.
188	Venancio Heredia Sáenz	Id.	El dueño	Id.	Id.
189	Eduardo Heredia Yécora	Robres	Alejandro Heredia	Id.	Id.
190	Lucas Rodríguez (herederos)	Jubera	Nicolás Galilea	Id.	Id.
191	Manuel Vicente Martínez	Id.	El dueño	Id.	Id.
192	José Vicente Martínez	San Martín	Id.	Id.	Id.
193	Lucas Rodríguez (herederos)	Jubera	Nicolás Galilea	Id.	Id.
194	Julián Sáenz Cabezón	Santa Engracia	El dueño	Id.	Id.
195	Agapito Pérez (herederos)	Jubera	Id.	Lleco	Id.
196	Eduardo Heredia Yécora	Robres	Alejandro Heredia	Tierra blanca	Id.
197	Juan Badillos A tauri	Jubera	El dueño	Lleco	Id.
198	Venancio Heredia Sáenz	Id.	Id.	Tierra blanca	Id.
199	Germán Gregorio de García	Mansilla	Santiago Latorre	Id.	Id.
200	Alejandro Heredia Yécora	Jubera	El dueño	Olivar	Id.
201	Pedro Galilea Orío	Id.	Id.	Id.	Id.
202	Aniceto Fernández Adán	Id.	Id.	Id.	Id.
203	Juan Badillos A tauri	Id.	Id.	Id.	Id.
204	Felix Martínez Adán	San Martín	Id.	Id.	Id.
205	Julián Medraño Peña	Leza	Aniceto Fernández	Id.	Id.
206	Francisco González Sáenz	Jubera	El dueño	Id.	Id.

Jubera 24 Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Fernández.—Rúbrica.—Hay un sello que dice.—Alcaldía de Jubera.—Es copia, El Ingeniero Jefe, Geurdia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Venancio Mangado Hierro, Alcalde constitucional de Ocón y sus aldeas,
Hago saber: Que no habiendo com-

parecido al acto de la clasificación del alistamiento ni al del sorteo el mozo Galo Sarramián Galilea, natural de Santa Lucía de Ocón, hijo de Aquilino y de Manuela, comprendido en el alistamiento de esta villa con

el núm. 5 para el reemplazo del año actual, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que concurre al acto de la clasificación y declaración de soldados que deberá tener lugar el primer domingo de

Marzo próximo á las ocho de la mañana; en la inteligencia que de no verificarlo se le instruirá expediente de prófugo, parándole el consiguiente perjuicio.

Ocón á 14 de Febrero de 1897.—
Venancio Mangado.